



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4859 /2025

VISTO:

La comunicación N° 04/2025 sobre la creación del Corredor de Emergencias Náuticas en la ribera del río Grande, en cercanías de la Prefectura Naval Argentina.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones de los artículos 54 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la bajada náutica natural se ubica en un sector estratégico de la ciudad de Río Grande, donde confluyen instalaciones de la Prefectura Naval Argentina, el Club Náutico “IOSHLELK OTEN” y el Puerto Provincial, siendo utilizado también por asociaciones civiles o agrupaciones deportivas como “Nadadores del Fin del Mundo”, la “Escuela de Paddle Surf”, “TDF – Kitesurf”, entre otros.

Que el “Corredor de Emergencias Náuticas” se encuentra emplazado en un sector portuario, constituyendo una zona operativa clave para el desarrollo de tareas de rescate, patrullaje, asistencia y control fluvial.

Que, conforme a las necesidades planteadas por la Prefectura Naval Argentina, se ha identificado la preocupante carencia de un sistema de iluminación adecuado, específicamente en la zona ubicada sobre calle Dr. M. Montilla, lo que obstaculiza gravemente el accionar nocturno, exponiéndose a condiciones de escasa visibilidad, comprometiendo la operatividad de los equipos de emergencia y la seguridad de trabajadores, transeúntes y usuarios del sector.

Que una infraestructura lumínica eficiente, estratégica y segura representa no solo un elemento esencial del equipamiento urbano, sino también una herramienta preventiva fundamental en términos de seguridad ciudadana, accesibilidad y mitigación de riesgos, especialmente en áreas de circulación de embarcaciones y vehículos de emergencia.

Que la presente etapa invernal, caracterizada por condiciones climáticas extremas, bajas temperaturas y una marcada reducción de las horas de luz natural, agrava la situación de vulnerabilidad y eleva los riesgos operativos, haciendo indispensable una intervención inmediata.

Que resulta conveniente y oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, con el fin de acelerar los plazos administrativos y operativos, y permitir la ejecución urgente de la obra de iluminación solicitada, bajo el principio de esfuerzo compartido.

Que el Concejo Deliberante de Río Grande, en cumplimiento de su deber institucional, debe promover políticas públicas que garanticen la protección de la vida, la integridad física y la seguridad colectiva, articulando esfuerzos con los distintos niveles del Estado y con actores estratégicos de la comunidad.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que proceda a instalar:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- a) Cartelería informativa y señalización vertical y horizontal sobre el "Corredor de Emergencia Náutica".
- b) Cartel de "Prohibido Estacionar, Bajada Náutica para Emergencias".
- c) Sistema de iluminación adecuado en el sector portuario ubicado en calle Dr. M. Montilla sobre la bajada náutica en la costa ribereña del río Grande, definida en el Anexo I.

Artículo 2º.- DETERMINAR que el sistema de iluminación deberá abarcar las zonas de circulación de vehículos de emergencia, embarcaciones, senderos peatonales y áreas de acceso al río, garantizando condiciones de visibilidad, operatividad y seguridad durante las 24 horas.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, con el fin de coordinar y ejecutar de manera urgente la obra de iluminación en el sector mencionado bajo la premisa del esfuerzo compartido.

Artículo 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a coordinar las acciones necesarias con la Prefectura Naval Argentina para la ejecución conjunta y ordenada de las tareas correspondientes.

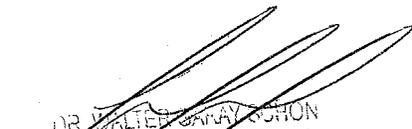
Artículo 5º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a realizar campañas informativas en los canales y redes oficiales del Municipio, para difundir a la comunidad sobre la importancia de la bajada náutica de emergencia.

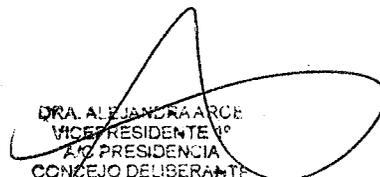
Artículo 6º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025.

Mv/FR


DR. WALTER BARAY COCHÓN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE Nº
1º PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

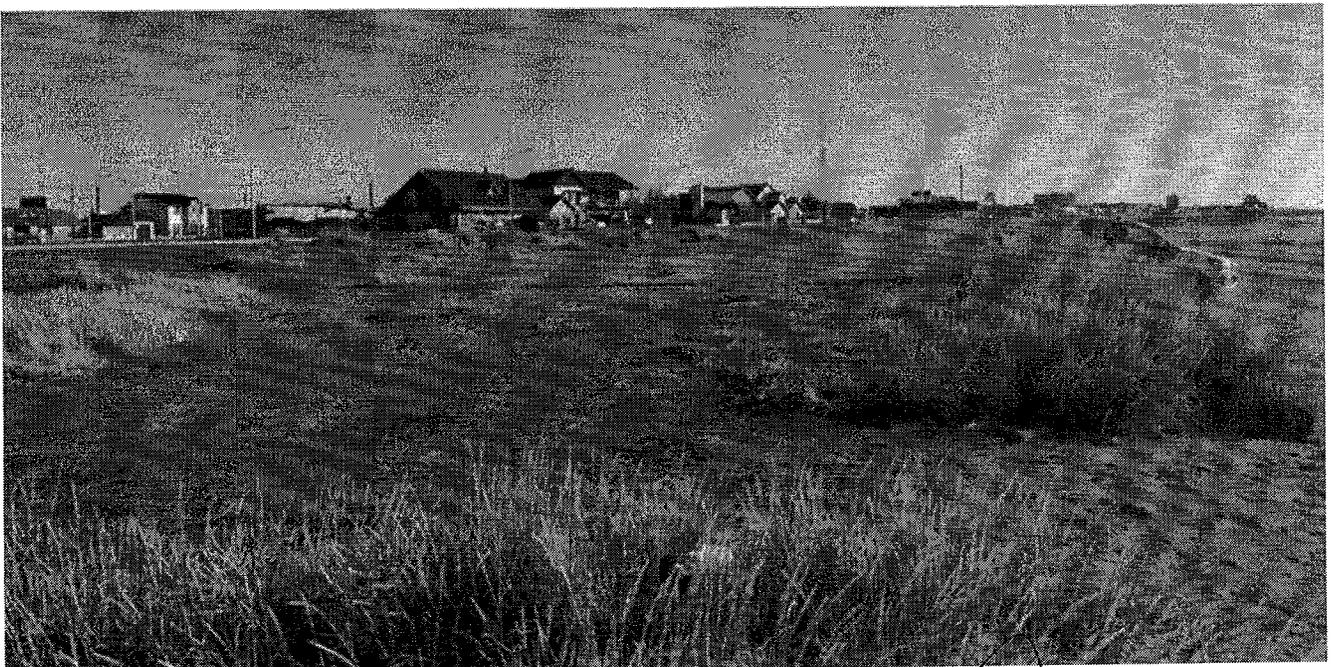


4859

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

SECTOR BAJADA NÁUTICA SOBRE CALLE DR. M. MONTILLA.



~~DR. [Nombre]~~
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DR. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	22/9/25
	HORA: 15.30
Nº:	452

FERNANDO A. OJEDA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 93/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 22 de septiembre del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4854 – Asunto Nº 378/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4855 – Dictamen Nº 33/2025 – Asunto Nº 304/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4856 – Dictamen Nº 35/2025 – Asunto Nº 202/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4857 – Dictamen Nº 38/2025 – Asunto Nº 745/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4858 – Dictamen Nº 39/2025 – Asunto Nº 046/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4859 – Dictamen Nº 40/2025 – Asunto Nº 319/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4860 – Expediente Nº 02/25 – Dictamen Nº 17/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

